

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL CARBALLO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de abril de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades empresariales para actividades de promoción económica durante el año 2017

BDNS (Identif.): 343900

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria específica de subvenciones a entidades empresariales para actividades de promoción económica durante el año 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.eres/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios. Podrán solicitar estas ayudas las entidades empresariales jurídicamente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

Carecer de fines de lucro

Tener la sede social y el domicilio fiscal en el Ayuntamiento de Carballo

Desarrollar su actividad dentro del ámbito municipal

No tener pendiente de justificar ninguna subvención o ayuda económica concedida por el Ayuntamiento de Carballo

Estar inscritas en el registro municipal de asociaciones

Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Carballo y con la Tesorería de la Seguridad Social

No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarias o percibir subvenciones de la administración pública previstas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo.- Objeto. Concesión de ayudas a las entidades empresariales del municipio de Carballo para impulsar acciones de dinamización, programas de formación y actividades de promoción económica local durante el año 2017.

Tercero.- Bases Reguladoras.

La publicación de las bases reguladoras se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña nº 77, de fecha 25 de abril de 2017.

Cuarto.- Actuaciones subvencionables.

Las actividades subvencionables en esta convocatoria serán las actividades de difusión, promoción y animación del comercio y la hostelería local, la mejora de la formación y la calidad y las acciones de dinamización de la actividad económica local.

Se excluyen de esta convocatoria los gastos de carácter general de la entidad, los gastos de viajes, manutención, alojamiento y atención protocolaria, los gastos que no se correspondan con los objetivos de la convocatoria y el importe del IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación por parte de la entidad. Sólo serán subvencionables los gastos corrientes y de personal que se adscriban a la realización de la actividad objeto de subvención con el límite máximo del 25% de los gastos directos de la actividad, lo que deberá quedar suficientemente motivado.

Quinto.-Importe

Como regla general, la subvención municipal podrá alcanzar hasta el 50% del presupuesto total del programa presentado.

Para la concesión de estas ayudas se destina un presupuesto total de 52.000 euros.

Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Coruña, a través de la BDNS.

Carballo

25/4/2017

El Alcalde Evencio Ferrero Rodríguez

2017/3435